

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Código: GER-PET-7

Versión: 0

Fecha: 11-Ago-2015

ALTRANSCOL S.A.S., empresa líder en Transporte de carga Líquida y Seca, se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en las áreas de trabajo y vía pública; por tanto, todos los empleados y contratistas son responsables en la participación de las actividades que programe y desarrolle nuestra empresa a fin de mitigar la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios, contratistas, la comunidad en general y el medio ambiente, en cumplimiento de los requisitos legales vigentes aplicables en cuanto a normas de tránsito y transporte. Mediante el modelo de mejora continua

De igual manera, **ALITRANSCOL S.A.S.**, se alineará a las políticas o normas internas con las cuales cuenten nuestros clientes.

Para dar cumplimiento a tal propósito ALITRANSCOL SAS, se basa en:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, enmarcando los principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.
- Establecer estrategias de concienciación de su personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro - activas frente al manejo defensivo.



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Código: GER-PET-7

Versión: 0

Fecha: 11-Ago-2015

 Vigilar permanentemente las responsabilidades propias y de nuestros contratistas en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos.

- Contar con personal calificado para operar los vehículos.
- Todos los conductores y/u operadores que estén al servicio de la empresa deben tener un entrenamiento previo en la Política Integral.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a la política.
- Todo trabajador de ALITRANSCOL S.A.S., y personal al servicio de la operación, está obligado a cumplir los límites de velocidad establecidos según la normatividad vigente.
- Está prohibido manejar en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- Es de obligatorio cumplimiento, el uso de los cinturones de seguridad en todos los puestos del vehículo.
- Ningún conductor podrá transportar personal ajeno a la empresa sin previa autorización de la Alta Dirección de la Empresa.
- Ningún conductor podrá transportar personal fuera de la cabina de los vehículos.

La violación a esta política, se considera una falta grave la cual conlleva a sanciones y consecuencias disciplinarias.

La difusión y divulgación de esta política es el sello del compromiso formal de la Alta Gerencia con las partes interesadas, de igual manera, es de



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

Código: GER-PET-7

Versión: 0

Fecha: 11-Ago-2015

obligatorio cumplimiento por todos los miembros y colaboradores de la organización.

GERENTE

Trabajamos con calidad NIT 900.810.728-3 Cra. 12 N° 15 - 64 San Martin Cesar

CONTROL DE CAMBIOS

Descripción del cambio	Elaboro	Reviso	Aprobó	Nueva Versión	Fecha de vigencia
Creación del Documento	Jairo Adolfo Vargas	Jaime Mendoza Castro	Yerli Janeth Bacca Lascarro	0	11-Ago- 2015
	Firma;	Firma:	Firma		



POLITICA DE SEGURIDAD

JATY

O certification

Fecha: 11-Ago-2015

obligatorio cumplimiento por todos los miembros y colaboradores de la organización.

> VEREIS JANETH BACCA LASCARRO GERENTE

CONTROL DE CAMPIOS

Pecua de Vigencia	otlongA			isb náideireana eidmio
11-Ago- 2015		Jaime Mendoza Castro		Creation del Documento
	Section 1			